



RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD EN AUSTRIA

Situación actualizada de las restricciones a la entrada en territorio austriaco por razón del Corona virus.

MERCANCÍAS

No hay restricciones a la movilidad de mercancías. Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas en las que se da prioridad a los servicios básicos del sistema de transporte (los llamados "carriles verdes"). Las medidas de control no deben poner en peligro la continuidad de la actividad económica/tráfico. Debe garantizarse el funcionamiento de las cadenas de suministro, en particular para los bienes esenciales (alimentos y atención médica).

PROFESIONALES Y TURISTAS

MEDIDAS DE APERTURA A PARTIR DEL 19 DE MAYO

En el transcurso de la normativa de apertura COVID 19, que entra en vigor para toda Austria el 19 de mayo de 2021, se producirá una reapertura de la vida social en todo el país. El requisito básico para participar en la vida pública es la prueba de un bajo riesgo epidemiológico. Esta regla de las 3 G (vacunado, recuperado, probado) incluye:

- Prueba de una prueba negativa para el SARS-CoV-2
- Confirmación médica de una infección expirada
- Certificado de segregación
- Prueba de vacunación
- Prueba de anticuerpos neutralizantes.

¿QUÉ SE APLICA EN LOS LUGARES PÚBLICOS?

En todos los lugares públicos, es obligatorio el uso de una mascarilla. A partir del 1 de julio, no se exige mantener la distancia mínima con otras personas.



¿QUÉ NORMAS SE APLICAN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA?

Al entrar por primera vez, se aplica la regla de las 3 G (recuperado, vacunado, probado). Si la validez expira durante la estancia, deberá presentarse una nueva prueba.

Para el uso de la oferta culinaria en los hoteles y establecimientos de alojamiento, se aplica la normativa sobre gastronomía. Para la utilización de las ofertas gastronómicas, de bienestar y de fitness, hay que respetar la regla de las 3 G.

CORONAVIRUS (COVID-19) - ENTRADA EN AUSTRIA DESDE ESPAÑA

Se permite la entrada de países con bajo riesgo epidemiológico, incluida España, con una prueba de la regla de los 3 G (vacunada, analizada o recuperada). Si no se dispone de la prueba 3G, hay que inscribirse y hacer una prueba en un plazo de 24 horas.

Se considera que uno está vacunado

- a partir del 22º día de la primera vacunación para las vacunas con dos dosis de vacunación y si la 1ª vacunación no tiene más de 3 meses
- a partir de la segunda vacunación, por lo que la primera vacunación no puede ser de hace más de nueve meses.
- a partir del vigésimo segundo día de vacunación para las vacunas con una sola dosis de vacunación y siempre que la vacunación no haya tenido lugar hace más de 9 meses.
- Se puede presentar un certificado médico en alemán o inglés según el Apéndice C o el Apéndice D o un certificado de vacunación en inglés o alemán. Las vacunas aprobadas son: BioNtech/Pfizer, AstraZeneca; Johnson & Johnson, Moderna y Sinopharm.
- Se considera que una persona se ha recuperado si ha tenido una infección en los últimos 6 meses.
- Se puede presentar un certificado médico en alemán o inglés según el Apéndice C o el Apéndice D, un certificado médico u oficial de recuperación en alemán o inglés o una prueba de anticuerpos neutralizantes, con una antigüedad no superior a tres meses.

Una prueba COVID negativa (PCR de 72 horas como máximo, antígeno de 48 horas como máximo) se considera probada. El resultado negativo de la prueba debe presentarse en alemán o en inglés.

Si no se puede presentar ninguno de estos documentos, se puede entrar en el país, pero hay que realizar una prueba (PCR o antígeno) inmediatamente, al menos en 24 horas; ¡mientras tanto, no se exige la cuarentena!

Esta normativa también se aplica a los viajeros profesionales y a los que se desplazan al trabajo.



Se requiere una declaración de entrada digital ([autorización previa al viaje](#)) para todos los viajeros que hayan permanecido en un país no incluido en el anexo A del Reglamento BGLA 222 en los 10 días anteriores a la entrada en Austria. Quedan excluidas las personas para el mantenimiento del tráfico de mercancías y pasajeros, así como las personas en tránsito. El registro del viaje no puede hacerse antes de las 72 horas previas a la entrada. (Excepción para los viajeros: el registro de viajeros sólo debe renovarse cada 28 días). Si no es posible la inscripción electrónica, se puede imprimir y cumplimentar el formulario en papel en [alemán](#) o en [inglés](#) y presentarlo a la entrada como excepción.

Fuentes:

<https://www.sozialministerium.at/Informationen-zum-Coronavirus/Coronavirus---Aktuelle-Ma%C3%9Fnahmen.html> y https://www.ris.bka.gv.at/Dokumente/BgblAuth/BGGLA_2021_II_214/BGGLA_2021_II_214.html y <https://www.bmeia.gv.at/reise-aufenthalt/coronavirus-covid-19-und-reisen/>

Viena 15.07.2021